

# Separación convencional y divorcio ulterior

## Importante

- Aplica para matrimonios celebrados en la ciudad de Lima o cuando el último domicilio conyugal haya sido en Lima.
- Deben haber transcurrido mínimo 2 años desde la celebración del matrimonio.
- Si las partidas fueron expedidas en el interior del país, deben contar con certificación de RENIEC.

## **AUDIENCIA ÚNICA DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL**

## Requisitos

- Solicitud escrita dirigida al Notario, con firma y huella digital de ambos cónyuges y autorizada por un abogado colegiado.
- Copia simple y legible del DNI de ambos cónyuges.
- Copia certificada del Acta o Partida de Matrimonio (expedida dentro de los últimos 3 meses).
- Declaración jurada de ambos cónyuges de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad.
- Copia certificada de la Partida de Nacimiento de los hijos (si los hubiera), expedida dentro de los últimos 3 meses.
- Copia certificada de la sentencia judicial firme o acta de conciliación sobre alimentos, tenencia y visitas de hijos menores (si aplica).
- Copia certificada de sentencia o acta de conciliación sobre curatela, alimentos y visitas de hijos mayores con incapacidad (si aplica).
- Copias certificadas de sentencias que declaren la interdicción del hijo mayor con incapacidad y designen curador (si aplica).
- Testimonio de Escritura Pública inscrita en Registros Públicos sobre separación de patrimonios o liquidación del régimen patrimonial; o declaración jurada de no tener bienes sujetos a sociedad de gananciales.
- Declaración jurada del último domicilio conyugal, con firma y huella de ambos cónyuges.

## **Procedimiento**

- Presentada la solicitud, en un plazo de 15 días el notario fija fecha y realiza la audiencia única.
- Deben asistir ambos cónyuges y el abogado.
- Luego de la audiencia, deben transcurrir 2 meses para solicitar la disolución del vínculo matrimonial.

## **DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL**

### **Requisitos**

- Solicitud escrita dirigida al Notario, con firma y huella digital de cualquiera de los cónyuges y autorizada por un abogado colegiado.
- Copia simple del DNI del cónyuge solicitante.
- Copia simple del Testimonio del Acta de Audiencia Única.

### **Procedimiento**

- Presentada la solicitud, el notario eleva a escritura pública en un plazo no mayor de 5 días.
- La escritura es firmada por el cónyuge solicitante y el abogado.
- Se expide parte notarial para SUNARP (tramitado por la notaría) y otro para RENIEC (tramitado por el interesado).

### **Costos**

- Derechos notariales: S/ 1,416.00 (incluye IGV)
- Derechos registrales: S/ 60.00